

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00145-00
Accionante: JUAN CARLOS ARENAS RAMÍREZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL (CNSC)
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 369

La acción de tutela promovida por el señor **JUAN CARLOS ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.979.933 contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de

2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a los señores **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN - Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil,** y **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ – Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley. Se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: CARLOS JULIO CARDENAS WILCHES	Arenas.juanca@gmail.com
PARTE ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co ; rectoria@ufps.edu.co ; notificacionesjudiciales@ufps.edu.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f60ea24a1c3279f315a1118ace5fd05bdb4a0ea71d18ffb6b0ef0fd
02bbf016b

Documento generado en 17/05/2022 10:14:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**